

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 18 de Marzo de 2009**

**N° 18.071**

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Fág.

M.ED. N° 1196 del 11/03/09 – Aprueba Régimen de Convocatoria a Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Supervisión de Núcleo - Nivel de Educación Primaria .....	1742
M.S.P. N° 1229 del 12/03/09 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sra. Galindo Pasano Teresita María del Socorro y otros .....	1746
S.G.G. N° 1230 del 12/03/09 – Contrato de Consultoría – Estudio Borda Abogados .....	1747
S.G.G. N° 1232 del 12/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. María Soledad Villoldo .....	1747
S.G.G. N° 1234 del 12/03/09 – Aprueba Disposición N° 162/09 – Subsidios .....	1748
M.F. y O.P. N° 1238 del 12/03/09 – Prórroga de Convenio – Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Dcto. N° 2079/04 .....	1748
M.J.S. y D.H. N° 1240 del 12/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Prof. Silvia Alejandra Osinaga .....	1749
S.G.G. N° 1242 del 12/03/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sras. Alemán Rocío Florencia y Bada María Jimena .....	1750
M.F. y O.P. N° 1244 del 12/03/09 – Incorporación y Reestructuración de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.008 – Administración Central .....	1750
S.G.G. N° 1245 del 12/03/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sras. García Senin Laura y Zocco Mayra Vanesa .....	1751
M.F. y O.P. N° 1246 del 12/03/09 – Incorporación y Reestructuración de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.006 – Administración Central .....	1752
M.D.H. N° 1247 del 12/03/09 – Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Srtas. Abud Valle del Socorro y otros .....	1753

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1225 del 12/03/09 – Prórroga de Afectación de Personal – Sra. Viviana del Carmen Guitian .....	1755
M.S.P. N° 1226 del 12/03/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Jorge Escandar Llaya .....	1755
M.J.S. y D.H. N° 1227 del 12/03/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Horacio Aguirre– Policía de la Pcia. ....	1755
M.S.P. N° 1228 del 12/03/09 – Transferencia de Bienes Patrimoniales desde el Hospital de Niños al Centro de Contención Familiar – Vaqueros .....	1755
M.J.S. y D.H. N° 1231 del 12/03/09 – Retiro Voluntario – Sub Of. Principal Waldo Javier Leal– Policía de la Pcia. ....	1755
M.J.S. y D.H. N° 1233 del 12/03/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Eustaquio Aramayo – Policía de la Pcia. ....	1756
M.J.S. y D.H. N° 1235 del 12/03/09 – Rechaza recurso de revocatoria - Dr. César Esteban Choque .....	1756
M.J.S. y D.H. N° 1236 del 12/03/09 – Retiro Voluntario – Sub Of. Ppal. Agustín Fernández – Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	1756

Pág.

M.T. y C. Nº 1237 del 12/03/09 – Designa personal en cargo político – Sra. María Guadalupe Figueroa Michel .....	1756
M.J.S. y D.H. Nº 1239 del 12/03/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Raúl Humberto Flores – Policía de la Pcia. ....	1756
M.J.S. y D.H. Nº 1241 del 12/03/09 – Autoriza Desempeño – Prof. Elsa Victorio .....	1756
M.D.H. Nº 1243 del 12/03/09 – Designa personal temporario – Sra. María Luisa Díaz .....	1757

## RESOLUCION

Nº 8167 – Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico Nº 03/09 .....	1757
---	------

## LICITACION PUBLICA

Nº 8195 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. Nº 31/09 .....	1758
---	------

## CONTRATACION DIRECTA

Nº 8174 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 06 DVS/2009 .....	1758
---	------

## CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 8175 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 15/2009 .....	1759
Nº 8173 – Hospital Niño Jesús de Praga Nº 01 .....	1759

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 8144 – EVEREST S.A. – Expte. Nº 34-9.872/08 .....	1759
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

Nº 8194 – Madero Minerals S.A. – Dpto. Guachipas – Expte. Nº 19.267 .....	1759
Nº 8193 – Amblayo Celina 5 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.727 .....	1760
Nº 8192 – Amblayo Celina 8 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.730 .....	1761
Nº 8191 – Amblayo Celina 6 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.728 .....	1763
Nº 8190 – Amblayo Celina 15 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.863 .....	1765
Nº 8189 – Amblayo Celina 11 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.733 .....	1767
Nº 8188 – Amblayo Celina 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.687 .....	1768
Nº 8187 – Amblayo Celina 17 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 19.257 .....	1770

## SENTENCIA

Nº 8184 – Lino, Carlos Iván – Expte. Nº 5.031/07 .....	1770
--	------

## SUCESORIOS

Nº 8186 – Ajaya, Rufina – Expte. Nº 241.062/08 .....	1771
Nº 8183 – Di Veltz, José Horacio – Expte. Nº 227.623/08 .....	1771
Nº 8182 – Portelli, Juana y Gallardo, Luis Alejandro – Expte. Nº 244.959/08 .....	1771
Nº 8179 – Pastrana, Tomás – Colque, María Eugenia – Expte. Nº 235.935/08 .....	1771

Pág.

N° 8169 – Dimagli de Consoli, Antonia o Di Magli de Consoli, Antonía y Consoli, Salvador – Expte. N° 130.135/05 .....	1771
N° 8166 – Taberna, Víctor – Expte. N° 1-168.222/06 .....	1772
N° 8156 – Torres, Benjamín – Expte. N° 1-217.342/08 .....	1772
N° 8150 – Gómez de Biazzi, Yvonna María – Expte. N° 177.638/07 .....	1772
N° 8146 – Marín, Federico – Durand, Eusebia Tomasa – Expte. N° 244.215/08 .....	1772
N° 8141 – Flores de Tapia, Leonor – Expte. N° 134.552/05 .....	1772
N° 8140 – Francisco Domingo Ramos y Modesta Gómez – Expte. N° 16.623/07 .....	1772
N° 8128 – Gerónimo de Cruz, Teodora – Expte. N° 207.561/7 .....	1773
N° 8127 – Teves, Martina Sabina – Expte. N° 1-180.321/07 .....	1773
N° 8121 – Serrudo Vásquez, Jorge – Expte. N° 237.534/08 .....	1773
N° 8114 – Romano, José Argentino – Expte. N° 1-241.526/08 .....	1773
N° 8110 – Tapia, Faustina – Expte. N° 174.143/07 .....	1773
N° 8109 – Biasutti, Susana Judith – Expte. N° 008.863/08 .....	1774
N° 8108 – Angel, Armando (H); Angel, Armando – Expte. N° 246.701/08 .....	1774
N° 8107 – Peiro, Juan – Peiro Ramos, Norina Ana – Expte. N° 241.422-08 .....	1774
N° 8106 – Villagra, Juan Carlos – Tenorio, Antonia – Expte. N° 242.412/08 .....	1774

## REMATES JUDICIALES

N° 8176 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 50.425/02 .....	1774
N° 8155 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° 177.839/07 .....	1775
N° 8154 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 243.057/08 .....	1775
N° 8152 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Expte. N° 189.948/07 .....	1776
N° 8113 – Por Mercedes L. Saka de García Cainzo – Juicio Expte. N° 058.976/02 .....	1776

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 8123 – Guaimas, Rufino c/Guaimas, Juan; Petrona Gómez de Guaimas – Expte. N° 156.088/06 .....	1776
N° 8120 – Cardozo, María Cerafina Vs. Cardozo Rearte, Daniel – Expte. N° 181.116/07 .....	1777

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 8075 – Vázquez, Julio Guillermo por Concurso Prev. (Pequeño) – Expte. N° EXP 146.136/5 .....	1777
--	------

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 8148 – Cazalbon, Susana Raquel – Expte. N° 244.906/08 .....	1777
--	------

## EDICTOS JUDICIALES

N° 8181 – Banco Macro S.A. c/Romero, Héctor Miguel y Mustafa, Zulema – Expte. N° 217.275/08 .....	1778
N° 8180 – Banco Macro S.A. c/Chocobar, Daniel Alberto – Expte. N° 197.323/07 .....	1778
N° 8178 – Banco Macro S.A. c/Casas, Ramón Aristides – Expte. N° 207.720/07 .....	1778
N° 8177 – Banco Macro S.A. c/González, Guillermo – Expte. N° 182.933/07 .....	1778
N° 8136 – Robles, Rodolfo vs. Smith, Guillermo – Expte. N° 2-158.253/06 .....	1779

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 8185 – Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	1779
Nº 8172 – TRABASANI S.A. ....	1780
Nº 8171 – TODOLIM S.A. ....	1780
Nº 8170 – COCIRAP S.A. ....	1780
Nº 8125 – Central Térmica Güemes S.A. ....	1781
Nº 8124 – Central Térmica Güemes S.A. ....	1781

### AVISOS COMERCIALES

Nº 8165 – HIMETAL S.A. ....	1782
Nº 8163 – GEOTRACK S.R.L. ....	1782
Nº 8162 – GEOTRACK S.R.L. ....	1782

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 8168 – Cooperativa de Provisión de Áridos “La Mesa Redonda Ltda.”, para el día 17/04/09 .....	1783
Nº 8161 – Unión Bautista del NOA, para los días 24 y 25/04/09 .....	1783
Nº 8143 – Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán, para el día 30/04/09 .....	1784

### FE DE ERRATAS

Nº 8196 – De la Edición Nº 18.070 de fecha 17 de Marzo de 2009 .....	1784
Nº 8164 – Sociedad de Oftalmología de Salta .....	1784

### RECAUDACION

Nº 8197 – Del día 17/03/09 .....	1784
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 11 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1196

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.672/09

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26206 y la Ley de Educación de la Provincia Nº 7546 mediante las

cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo;

CONSIDERANDO:

Que para garantizar y asegurar una educación de calidad, comprometida con la realidad de la Provincia es necesario dotar de un soporte técnico – pedagógico a los servicios educativos públicos de gestión estatal;

Que el Ministerio de Educación tiene atribuida como función crear las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos y la eficiente distribución de estos;

Que conforme lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7546, entre sus competencias la Cartera Educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que en acuerdo con ello, los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 6830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de título, antecedentes y oposición, cuando así lo resuelva el Ministro de Educación y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el Artículo 28° del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y a fin de propender a una atención directa e inmediata de las unidades educativas en todo el territorio provincial, produciéndose en forma permanente, por distintas causales, vacancias en los cargos de Supervisor de Núcleo dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, deviene oportuno establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos, emitiendo al efecto la reglamentación pertinente, que garantice un proceso adecuado y objetivo;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de la tarea que cumple el Supervisor dentro de la estructura educativa, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con identidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea, con el principio de la igualdad, la tolerancia y respeto por la diversidad cultural;

Que asimismo, la convocatoria a concurso de cargos de Supervisión garantiza al docente el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual implica en definitiva asegurar un respeto a su carrera dentro de los estamentos previstos del escalafón docente;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, y el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación;

Que en consecuencia, corresponde emitir el pertinente instrumento legal mediante el cual se apruebe el Régimen de Convocatoria a Concurso para la cobertura de los cargos de Supervisión de Núcleo vacantes en la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, extendiendo la misma para quienes cubren cargos con titularidad provisoria, según Decreto N° 2533/05;

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Supervisión de Núcleo, en el Nivel de Educación Primaria, que como Anexo I integra el presente, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2° - Déjase establecido que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en el Anexo I.

Art. 3° - Por su parte, las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación a tal efecto.

Art. 4° - El Ministerio de Educación determinará mediante Resolución, los cargos a concursar en el Nivel de Educación Primario.

Art. 5° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación, a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

Art. 6° - Déjase establecido que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los seleccionados la titularidad en el cargo.

Art. 7° - Déjase establecido que el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá una validez de dos años a partir de su emisión.

Art. 8° - Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 9° - El presente Decreto será refrenado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

## ANEXO I

### 1.- Convocatoria

La cobertura de los cargos de Supervisión de Núcleo vacantes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, se efectuará mediante concurso público y abierto de título, antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Educación. La convocatoria se efectuará por Resolución del Ministerio de Educación con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción y deberá contener:

- a) Cantidad de cargos a concursar
- b) Condiciones, fecha, lugar, hora y plazo de inscripción
- c) Requisitos generales y particulares
- d) Cronograma del proceso concursal
- e) Temario
- f) Nómina de los miembros titulares y suplentes integrantes del Jurado.

La convocatoria deberá ser debidamente publicada por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y a través de la página Web del Ministerio de Educación ([www.edusalta.com.ar](http://www.edusalta.com.ar)), y de los medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia, por el término de 3 (tres) días.

### 2.- De los Postulantes

#### 2.1.- De los Requisitos

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los directores titulares de primera categoría que accedieron al cargo mediante concurso de título, antecedentes y oposición, y que se encuadren en los siguientes requisitos.

- a) Encontrarse en servicio activo en los términos previstos en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 6830;
- b) Los Directores que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (Artículo 69° del Decreto N° 4118/97), en ámbitos fuera

del Ministerio de Educación, podrán inscribirse como postulantes, previa renuncia a dicho cargo con una antelación de 15 (quince) días;

c) Registrar una antigüedad en la docencia de 17 (diecisiete) años, y un mínimo de dos años de ejercicio efectivo como Director/a de Unidades Educativas de Primera Categoría;

d) Los agentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

e) Haber obtenido en los 2 (dos) períodos anteriores al concurso o en los últimos dos períodos de desempeño efectivo si se encontraren en uso de licencia, concepto profesional no inferior a bueno (art. 28 inc. c) de la Ley N° 6830);

f) Acreditar, mediante certificado actualizado emitido por el servicio médico laboral, poseer capacidad física y psíquica para el ejercicio de las funciones de Supervisión.

#### 2.2.- De los Impedimentos

Quedarán excluidos como aspirantes aquellos agentes que:

a) Se encontraren en situación de incompatibilidad de cargos y/o funciones de acuerdo a la reglamentación vigente en esa materia;

b) Hubieran iniciado o se encontraren en condiciones de iniciar el trámite para acceder al beneficio de la jubilación;

c) Se encontraren con cambio de funciones. (Artículo 33° del Decreto N° 4118/97 y Artículo 3°, Inciso b) de la Ley N° 6830);

d) Registren sanciones según las previstas en el Artículo 47° Incisos d), e) y f) de la Ley N° 6830 hasta dos (02) años después de su cumplimiento efectivo;

e) Falsifiquen, oculten u omitan los datos y/o la documentación presentada;

f) No acrediten aptitud psico-física actualizada para el desempeño de la función.

También podrán presentarse como postulantes aquellos Supervisores de Núcleo designados por Decreto N° 1889/06, que cumplan con los requisitos precedentes.

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce la reglamentación del proceso concursal.

### 3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes, conforme se reglamente en la convocatoria, en forma específica, deberán en los términos allí previstos presentar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina toda la documentación debidamente certificada que acredite sus antecedentes docentes, de formación y desempeño.

### 4.- Plazos – Cronograma

Se establecen los siguientes plazos para la convocatoria a este Concurso:

a) Inscripción: Todo aspirante que se presente al concurso en sus diferentes instancias, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Decreto. Se efectuará en forma personal o a través de carta – poder debidamente certificada ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, durante 2 (dos) días, los que se determinarán oportunamente en el cronograma que se establezca al efecto. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

b) Aspirantes admitidos: A los 3 (tres) días de concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo informe del Departamento Fojas de Servicios, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos en el concurso, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.

c) Período de Tachas: Durante 2 (dos) días, desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos correspondiendo a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse.

d) Nómina Definitiva de aspirantes: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el plazo de 2 (dos) días deberá resolver las impugnaciones planteadas, procediendo a continuación a elaborar la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede por el término de 2 (dos) días.

e) Licencia para concursar: Los postulantes admitidos tendrán derecho a usufructuar licencia, con goce de haberes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha que se fije para la prueba escrita, conforme lo previsto en el Artículo 56° del Decreto N° 4118/97.

f) Recusación del Jurado: los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

La Secretaría de Gestión Educativa emitirá el cronograma con las fechas establecidas al día siguiente de la publicación del presente Decreto. Asimismo evaluará, a pedido de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la necesidad y conveniencia de modificación del cronograma, dando trámite al instrumento legal de modificación del mismo si así lo considerare.

### 5.- El Jurado

a) El jurado estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes.

b) Los miembros serán seleccionados por el Ministerio de Educación teniendo presentes los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado con la gestión educativa.

c) El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse un dictamen unificado.

d) Excusación de miembros del Jurado. Los miembros integrantes del Jurado designados al efecto deberán excusarse de intervenir en el concurso por las causales previstas en el inciso g) del punto 4, siendo reemplazados por uno de los miembros suplentes, según el orden de su designación.

### 6.- Evaluaciones

Las diferentes instancias de evaluación serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, siendo cada una de ellas eliminatoria y requiriéndose alcanzar un mínimo de 7 (siete) puntos.

La oposición a cargo del Jurado comprenderá:

a) Evaluación escrita. Atenderá la resolución de problemáticas vinculadas a la gestión de supervisión (institucionales, curriculares, comunitarias, de la implementación de la política educativa, legales, etc.), elaboradas por el Jurado.

b) Evaluación oral. Consistirá en una exposición argumentativa que fundamente y articule marcos referenciales de la gestión en conexión con la práctica de supervisión.

Cumplida la totalidad de las instancias evaluativas, el jurado elaborará el dictamen y notificará el puntaje alcanzado en forma personal a cada concursante, siendo el mismo irrecurrible.

#### 7.- Valoración de Antecedentes

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de los concursantes conforme la documentación incorporada en sus Legajos Profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido en la Resolución Nº 1851/08.

Los aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes, no incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita, para su valoración.

A partir de la fecha de notificación de los cuadros de antecedentes, los postulantes podrán interponer recursos de aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

#### 8.- Orden de Mérito

Firme el puntaje alcanzado por los concursantes, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emitirá el Orden de Méritos de postulantes aprobados, a fin de complementar la cobertura de los cargos vacantes.

#### 9.- Designación de Cargos

La designación de los cargos de Supervisión de Núcleo constituye una atribución privativa de la autoridad educativa y en conformidad a las necesidades del servicio educativo provincial.

#### 10.- Elevación de las Actuaciones

Finalizado el proceso concursal, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elevará las actuaciones perti-

nentes a consideración de la Secretaría de Gestión Educativa, quien verificará el cumplimiento regular del cronograma y de las instancias de evaluativas previstas en la convocatoria.

#### 11.- Designaciones

Recepcionadas las actuaciones y efectuada la verificación antes señalada, Secretaría de Gestión Educativa realizará el trámite correspondiente para la designación titular de los concursantes en los núcleos; quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación.

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1229

#### Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 3.088/08 y 2.999/08 – código 321

VISTO el Decreto n.º 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n.º 2769/08, ratificados por Decreto n.º 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones se requiere autorización para renovar los Contratos de Locación de Servicios que finalizan el 31 de diciembre de 2008 del personal que se desempeña en la U.G.S.P Plan Nacer Salta e incrementar el valor de la locación determinado en función de actividades equivalentes, que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública;

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos Provinciales – Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción: 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413411, Auxiliar: 1007;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, que se desempeñan en la U.G.S.P Plan Nacer Salta, y por los montos consignados en el Anexo, que forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Fondos Provinciales – Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción: 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413411, Auxiliar: 1007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Querio – Samson**

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1230

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario General de la Gobernación, Dr. Ernesto Roberto Samson y el "Estudio Borda Abogados"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la multiplicidad de las actuaciones jurídicas que en forma permanente deben ser resueltas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la Provincia estima conveniente disponer la contratación de los servicios profesionales de "El Consultor", a fin de ejercer la representación de la Provincia ante Tribunales y Organismos Públicos Nacionales con asiento en Capital Federal, en los casos que expresamente se le encomiende;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6838 y decretos reglamentarios,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario General de la Gobernación, Dr. Ernesto Roberto Samson y el "Estudio Borda

Abogados", representado por el Dr. Guillermo Julio Borda, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1232

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 304-2.660/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la señorita Subsecretaria de la Juventud y la Dra. María Soledad Villoldo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en materia jurídica;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009 en la Subsecretaría de la Juventud dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, contemplándose presupuestariamente la finalización del contrato del Sr. Diego Martín Herrera en la misma Subsecretaría;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de la Juventud y la Dra. María Soledad Villoldo – DNI N° 25.571.068 el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA – Subsecretaría de la Juventud – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1234

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nºs 226-8.082/08; 226-9.504/08; 228-381 Cpd. 1/08; 226-7.619/08; 226-8.839/08; 226-8.835/08; 226-8.561/08; 226-8.935/08; 226-8.698/08; 226-9.441/08; 226-9.624/08; 226-8.903/08; 01-92.297/08; 163-3.935/08; 270-10.710/08; 226-7.002/08; 226-7.074/08 Cpd. 1; 226-7.546/08; 226-9.498/08; 226-9.982/08; 304-2.460/08; 226-8.095/08; 226-9.272/08 y 226-8.765/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición Nº 162/09; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por D. Nº 0505/09 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución Nº 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Dáse por aprobada la Disposición Nº 162 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2008.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1238

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expedientes Nº 11-079.218/09 Cde. 11 y 12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicita prórroga del Convenio celebrado con la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Nº 2079/04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se convino el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal;

Que por Decreto Nº 2225/05 se aprueba un Acta Complementaria celebrada entre el Consejo y la Secretaría de Ingresos Públicos en la que se especifican las Obligaciones a cargo del Consejo y de la Provincia;

Que los Decretos Nº 677/05, Nº 615/06, Nº 662/07 y 1598/08 se aprobaron las prórrogas convenidas entre las partes para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente, ello en el marco de lo dispuesto en la Cláusula 3º del Acta Complementaria;

Que mediante la presentación de fecha 20/01/09, el Presidente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, manifestó la voluntad de prorrogar por todo el año 2009 el Convenio celebrado entre la Institución que representa, la Provincia y los Municipios del Interior;

Que los trabajos que realiza el Consejo Profesional de Ciencias Económicas están encuadrados en el deno-

minado "Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal" implementado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, cuyo desarrollo y cumplimiento se encuentra a cargo de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y los profesionales que dicho ente designó y coordina, se han desempeñado con eficiencia y eficacia, motivo por el cual, la contratación se ha prorrogado por varios períodos;

Que las partes celebraron la addenda aprobada por Decreto N° 1236/07 al Convenio de fecha 1/07/04 aprobado por Decreto N° 2079/04 y del Acta Complementaria de fecha 2/08/04 oportunamente firmados, en la que se establece la ampliación del monto previsto como contraprestación en los instrumentos mencionados;

Que el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas manifiesta que no existen observaciones legales que formular, atento que conforme Cláusula contractual, el referido convenio podrá ser prorrogado con el consentimiento expreso de las partes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de 1 (un) año el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas aprobado por Decreto N° 2079/04, ratificado por Acuerdo aprobado por Decreto N° 1236/07 y prorrogado por Decreto 1598/08, cuyo vencimiento operó el 31 de Enero de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales – Actividad Dirección, Administración y Control 093160010300, Cuenta Objeto 413411.1006.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1240

#### **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-8.531/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Prof. Silvia Alejandra Osinaga; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Prof. Osinaga se compromete a cumplir tareas de capacitación en el Programa de Promoción, Capacitación y Difusión de la Sub-Secretaría de Defensa Civil, por lo que resulta necesaria su aprobación a partir del 1° de enero del 2009 y por el término de 6 (seis) meses;

Que, además, la persona propuesta reúne las condiciones para el desempeño de las mismas, atento lo expresado por las Autoridades de la citada Dependencia, por lo que se ajusta al perfil y a los requisitos exigidos para las funciones encomendadas;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, produce informe técnico correspondiente;

Que la erogación del presente contrato se encuentra previamente imputada y se ajusta a la normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00 y 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite dictamen al respecto, que se agrega a las presentes actuaciones;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Prof. Silvia Alejandra Osinaga, D.N.I. N° 21.319.683, con vigencia al 1° de enero del 2009 y hasta el 30 de junio del 2009, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 2 de Marzo de 2009

**DECRETO Nº 1242**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nºs 304-2.637/08 y 304-2.638/08

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre la señorita Subsecretaria de la Juventud y las Srtas. Rocía Florencia Alemán y María Jimena Bada; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los mismos las contratadas se comprometen a realizar tareas de asistencia técnica en materia de políticas para la juventud;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009 en la Subsecretaría de la Juventud dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Subsecretaría de la Juventud y las personas que se detallan a continuación los que, como Anexo, forman parte del presente con vigencia al día 1º de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

- 1) Aleman, Rocío Florencia – DNI Nº 31.948.727
- 2) Bada, María Jimena – DNI Nº 33.617.308

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 12 de Marzo de 2009

**DECRETO Nº 1244**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nº 11-89.584/08, 292-2.354/08, 292-2.353/08, 292-2.347/08, 136-26.063/08 Cpde. 49, 136-26.063/08 Cdpe. 47, 136-26.063/08 Cpde. 36, 136-26.063/08 Cpde. 33, 136-26.063/08 Cpde. 35, 292-2.363/08, 11-089.873/08, 292-2.392/08, 136-31.239/08, 76-10.045/08, 125-16.278/08 Cpde. 22, 233-3.545/08, 233-3.441/08, 233-3.442/08, 233-3.443/08, 233-3.444/08, 233, 3.445/08, 233-3.446/08, 233-3.447/08, 11-090.064/08, 236-1.570/08, 89-25.243/08 Cpde. 102, 90-16.269/08 Cpde. 53, 242-2.094/08, 136-31.084/08, 11-090.411/09, 11-89.032/08 Copia, 235-1.736/08, 236-1.676/09, 16-56.205/09, 159-149.528/09 y 120-3.163/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ingresos Tributarios – Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548 RG y Actividades Económicas LD e Ingresos No Tributarios – Petróleo RG;

Que la Ley Nº 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08 y artículo 9º del Decreto Nº 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos Tributarios – Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548 RG y Actividades Económicas LD e Ingresos No Tributarios – Petróleo RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 9.418.354,81 (Pesos nueve millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XVII inclusive, integrantes de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.645.879,74 (Pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos XVII a XXII de este instrumento.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08 y artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 24.11.08, 25.11.08, 27.11.08, 01.12.08, 02.12.08, 09.12.08, 10.12.08, 11.12.08, 12.12.08, 15.12.08, 16.12.08, 13.01.09, 28.01.09, 29.01.09 y 23.02.09 – Batch N°s 2748950, 2746628, 2746589, 2746521, 2749864, 2757360, 2763304, 2778353, 2777273, 2776650, 2780364, 2783539, 2786747, 2786531, 2787028, 2788434, 2788660, 2791957, 2833184, 2765618, 2766603, 2855257, 2860801, 2891092 y 2891073, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Incorpóranse de conformidad con lo dispuesto en Artículos 1° y 2° del presente decreto, las ampliaciones de partidas en el Presupuesto Ejercicio

2.008 de la Entidad 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por los importes de \$ 123.165,67 (Pesos ciento veintitrés mil ciento sesenta y cinco con sesenta y siete centavos) y \$ 166.372,79 (Pesos ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y dos con setenta y nueve centavos) respectivamente, de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXIII y XXIV de este Decreto.

Art. 6° - Incorpóranse de conformidad con lo dispuesto en Decretos N°s 4.125 y 4.111 de fecha 23.09.08, 4.274 de fecha 01.10.08, 3.522 de fecha 20.08.08 y 3.146 de fecha 28.07.08, las ampliaciones de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Entidad 17 – Instituto Provincial de Salud de Salta, por los importes de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil), \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), \$ 406.476,31 (Pesos cuatrocientos seis mil cuatrocientos setenta y seis con treinta y un centavos) y \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil) respectivamente, de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXV a XXIX del presente instrumento.

Art. 7° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1245

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 304-2.632/08 y 304-2.633/08

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre la señorita Subsecretaria de la Juventud y las Sras. Laura García Senin y Mayra Vanesa Zocco; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos las contratadas se comprometen a realizar tareas de asistencia técnica en materia de políticas para la juventud;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009 en la Subsecretaría de la Juventud dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Subsecretaría de la Juventud y las personas que se detallan a continuación los que, como Anexo, forman parte del presente con vigencia al día 1º de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

1) García Senin, Laura- DNI Nº 29.737.787

2) Zocco, Mayra Vanesa - DNI Nº 31.770.858

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA - Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1246

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nºs 136-31.172/08, 44-180.257/08, 136-31.180/08, 234-04.353/08, 235-1.527/08, 136-30.473/08, 22-389.102/08, 11-089.235/08, 136-30.480/08, 11-089.193/08, 90-17.963/08, 11-089.398/08, 272-4.075/08, 11-089.411/08, 59-26.216/08, 236-1.545/08, 236-1.553/08 y 7-5.261/06 Ref.

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2006 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorpo-

rar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario necesario para atender erogaciones devengadas al 31.12.06;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada y en Empresas y Sociedades del Estado;

Que si bien el artículo 8º Inc. c) de la Ley de Contabilidad posibilita incorporar durante el ejercicio partidas de erogaciones para la atención de gastos judiciales, es criterio del Poder Ejecutivo compensar este mayor gasto con una incorporación de recursos percibidos en exceso a lo presupuestado en el ejercicio 2006, a efecto de mantener un equilibrio entre las partidas de recursos y gastos del mencionado año;

Que corresponde dejar sin efecto al 31.12.06, la obligación de efectuar una economía anual en la ejecución dispuesta por artículo 1º y 2º de la Resolución Nº 20/06 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para posibilitar reestructuraciones y transferencias de partidas presupuestarias; que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.385, las incorporaciones de recursos de Administración Central, al Presupuesto Ejercicio 2.006, por un monto total de \$ 26.742.422,84 (Pesos veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintidós con ochenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración

Central, por el importe citado en artículo 1º, y según detalle obrante en Anexos II a XVIII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Déjase establecido que, la incorporación de mayores recursos dispuesta por artículo 1º del presente decreto, tiene como finalidad además, compensar las incorporaciones presupuestarias de partidas de erogaciones, dispuestas en el transcurso del Ejercicio 2006, con encuadre a lo dispuesto en artículo 8º inciso c) de la Ley de Contabilidad y Decreto N° 460/83, conforme al detalle obrante en Anexo XVIII, de este decreto, por un monto de \$ 1.834.103,04 (Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil ciento tres con cuatro centavos).

Como consecuencia de lo dispuesto en párrafo precedente, quedan sin efecto los siguientes batch efectuados oportunamente con imputación a la cuenta extrapresupuestaria de recursos denominada Reserva de Crédito, Código 811111.1000: 1243927, 1243979, 1245127, 1283717, 1283765, 1312822, 1312912, 1317672, 1317917, 1318184, 1318384, 1374108, 1501963, 1501969, 1437143, 1442076, 1460364, 1460407, 1553704, 1567572, 1595866, 1613692, 1614163, 1616155, 1616663, 1632005, 1658487, 1686607, 1663691, 1667526, 1667789, 1669036, 1670959.

Art. 4º - Déjese sin efecto con vigencia al 31.12.06, la normativa dispuesta por artículo 1º y por segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución N° 20/06 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un importe total de \$ 176.960,52 (Pesos ciento setenta y seis mil novecientos sesenta con cincuenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos XIX al XXIV de este instrumento.

Art. 6º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Jurisdicción 28 - Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de \$ 20.519.113,43 (Pesos veinte millones quinientos diecinueve mil ciento trece con cuarenta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

Art. 7º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente decreto, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Jurisdicción 25 - Sede Mundial Siglo XXI S.E., por un monto total de \$ 95.421,30 (Pesos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiuno con treinta centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVI de este instrumento.

Art. 8º - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.006, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 16.10.08, 22.10.08, 24.10.08, 28.10.08, 05.11.08, 26.11.08, 02.12.08, 12.12.08, 06.01.09, 07.01.09 y 09.01.09 - Batch N°s 2765413, 2765552, 2765356, 2765660, 2688096, 2693350, 2693783, 2698548, 2698501, 2698488, 2698481, 2713730, 2679382, 2711796, 2828838, 2818684, 2819187, 2819342, 2820624, 2820631, 2820653, 2820670, 2820711, 2820740, 2820790, 2820797, 2821371, 2821764, 2821838, 2822749, 2822955, 2823325, 2823363, 2826632, 2826751, 2826837, 2826857, 2826898, 2826953, 2827032, 2827102, 2827178, 2827233, 2827416, 2828113, 2828413, 2828425, 2828363, 2698473, 2766571, 2787503, 2787658, 2828835 y 2755365, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 5º del presente instrumento.

Art. 9º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.385.

Art. 10º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 11º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 12 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1247

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n°s. 153-111.307/09 (Cuerpos I, II, III, IV, V, VI y VII), 110.590/08 (Corresponde I, Cuerpo VIII), 110.943/08 (Corresponde I), 110.174/08 (Corresponde I) y 110.646/08 (Corresponde I).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de diversos Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y diversas personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del citado régimen, instituido por el artículo 3º, del decreto nº 2964/04 y sus modificatorios.

Que de los antecedentes adjuntos en autos, surge que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de cierto personal, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los Hogares, Institutos, Residencias, Sistemas Alternativos, Centros de Desarrollo Infantil y demás dependencias de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio del rubro.

Que el Departamento Personal del citado organismo, a fs. 1388/1391, incorpora el detalle de los agentes de referencia e informa que se encontraban encuadrados en el marco del artículo 4º, del decreto 2964/04 y sus modificatorios, bajo la modalidad de contratación por horas, cuyos acuerdos fueron aprobados por decreto nº 2.233/08 y sus similares nºs. 4.240/08, 4.772/08, 5.589/08 y 309/09, que en su mayor parte fenecieron al 31 de diciembre del 2008.

Que en todos los casos se realizaron nuevos Convenios, por el año 2.009, por haber finalizado su vigencia el 31 de diciembre del 2008 y continúan prestando servicios.

Que corresponde aclarar la situación de las señoritas Laura Beatriz Arca y Débora Liliana Karlson, cuyos contratos aprobados por los decretos nºs. 5.589/08 y 309/09, finalizaron el 07 de enero y el 27 de mayo del presente año, respectivamente, de conformidad a la Cláusula Primera de los mismos y siendo que se firmaron nuevos Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios, en el marco del artículo 3º, del decreto 2964/04, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2.009, corresponde en consecuencia dejar sin efecto los acuerdos antes mencionados, a partir del 01 de enero del 2.009.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina, que las contrataciones cuya aprobación se gestiona, no contravienen las normas legales vigentes.

Que el decreto nº 1.645/08, en su artículo 1º, establece el cupo de 300 agentes para contratación, con encuadre en el artículo 3º del decreto nº 2964/04.

Que actualmente y teniendo en cuenta las necesidades de servicios, el cupo de agentes previsto, resulta insuficiente para cubrir la demanda existente en los distintos programas, dependientes de la Secretaría de Promoción de Derechos, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1º del decreto 1.645/08, modificatorio del artículo 3º de su similar nº 2.964/04, dejando establecido que se amplía proporcionalmente el cupo de agentes, hasta cubrir la totalidad de los contratos, cuya aprobación se tramita en autos.

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y las personas detalladas en el Anexo del I al V, que forma parte del presente, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos, en el marco del artículo 3º del decreto nº 2964/04 y sus modificatorios.

Art. 2º - Con vigencia al 01 de enero del 2.009, rescíndense los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y las señoritas Laura Beatriz Arca, D.N.I. nº 13.845.541 y Débora Liliana Karlson, D.N.I. nº 14.176.585, que fueron aprobados por decretos nºs. 5.589/08 y 309/09, respectivamente, conforme lo expresado en los considerandos de este instrumento.

Art. 3º - Modifícase el artículo 1º del decreto nº 1.645/08, dejando establecido que se amplía proporcionalmente el cupo de agentes, hasta cubrir la totalidad de los contratos, cuya aprobación se dispone en el presente, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 4º - De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a realizar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes.

Art. 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado a la cuenta nº

036320050100.411200 – Personal Temporario – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1225 – 12/03/2009 – Expte. n° 3.331/08 – código 321**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 2424/06, prorrogada por sus similares n°s. 876/07 y 3517/07, de la señora Viviana del Carmen Guitian, D.N.I. n° 10.493.693, técnica registral dependiente del Programa Personal de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY – Parodi (I.) – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1226 – 12/03/2009 – Expediente N° 2.670/08 – Cód. 321**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Noviembre de 2008, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Escandar Llaya, DNI. N° 8.161.533, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 93, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99, con desempeño como Jefe de Programa Cirugía – Función N° 16 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01153 de fecha 01 de Octubre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1227 – 12/03/2009 – Expediente N° 44-163.786/08**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento de Policía de la Provincia Horacio Aguirre, D.N.I. N° 14.176.471, Clase 1960, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 8.978, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1228 – 12/03/2009 – Expte. n° 27.347- código 87**

Artículo 1° - Tranfiérase en forma definitiva desde el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” a la Secretaría de Promoción de Derechos – Centro de Contención Familiar – Vaqueros dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, los bienes que seguidamente se consignan:

una (1) cuna cromada, de 0,50 x 1 x 0,84 cm (estado regular)

dos (dos) cunas color rojo, de 1,06 x 0,56 x 0,74 cm (estado bueno)

una (1) cuna color blanca, de 0,50 x 1 x 0,66 cm (estado bueno)

Art. 2° - La Supervisión Patrimonio de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, dejando establecido que el valor de reposición del bien transferido será consignado al confeccionarse las Planillas Patrimoniales de Baja y Alta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1231 – 12/03/2009 – Expediente N° 44-169.336/08**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sub Oficial Principal de Policía la

Provincia de Salta, Waldo Javier Leal, D.N.I. Nº 16.517.661, Clase 1963, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 8.898, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc j) del Decreto Nº 515/00.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1233 – 12/03/2009 – Expediente Nº 44-168.128/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Primero de Policía de la Provincia Eustaquio Aramayo, D.N.I. Nº 14.183.476, Clase 1961, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 8.747, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc j) del Decreto Nº 515/00.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1235 – 12/03/2009 – Expedientes Nºs. 50-12.529/07 y agregados**

Artículo 1º - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. César Esteban Choque, D.N.I. Nº 13.414.241, Legajo Personal Nº 1284, contra el Decreto Nº 2.808/07 y atento los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1236 – 12/03/2009 – Expedientes Nºs. 50-13.130/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sub Oficial Ppal. del Servicio Peni-

tenciario de la Provincia de Salta, Agustín Fernández, D.N.I. Nº 12.138.369, Clase 1958, Escalafón General – Legajo Personal 1.028, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 1237 – 12/03/2009**

Artículo 1º - Designase a la Sra. María Guadalupe Figueroa Michel – DNI Nº 22.455.208 en cargo político nivel 1 de la Secretaría de Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

**URTUBEY – Qüerio (L.) – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1239 – 12/03/2009 – Expediente Nº 44-165.170/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia de Salta, Raúl Humberto Flores, D.N.I. Nº 14.176.796, Clase 1960, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General – Legajo Personal 8.740, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1241 – 12/03/2009 – Expediente Nº 44-167.393/08**

Artículo 1° - Téngase por autorizado el desempeño de la Prof. Elsa Victorio, L.C. n° 5.677.204, en el dictado de un curso de Dactilografía, destinado a 2do. Año División "A" y "B" de la Escuela de Cadetes "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, desde el 01 de junio al 30 de noviembre de 2008, con un total de 9 horas cátedras semanales, nivel superior no universitario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 1243 - 12/03/2009 - Expediente n° 155-5.014/08**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero del 2009 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la señora María Luisa Díaz, D.N.I. n° 10.081.777, en la División Administrativa de la Secretaría de Deportes y Recreación, del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4.062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la cuenta 036340070100 - 411100 - Gastos en Personal - Personal Permanente - Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio vigente.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decreto N° 1229, 1230, 1232, 1234, 1240, 1242, 1244, 1245, 1246 y 1247, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 8167

R. s/c N° 1160

**Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.**

RESOLUCION N° 03

Salta, 16 de Marzo de 2009

VISTO el "Acta de Acuerdo y Coordinación para el Area Centro de la Ciudad de Salta" celebrada el 11 de

marzo del 2009 entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y esta Comisión, y;

### CONSIDERANDO:

Que a través de la celebración de la mencionada acta, las partes acordaron que el Area Central (AC) definida por la Ordenanza N° 3976 (Código de Planeamiento Urbano) y Ordenanza N° 4286 (Area Central), será el ámbito de acción conjunta, reuniendo dicha área los caracteres técnicos y jurídicos que tomarían viable su declaración como Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico (Art. 4 inc. "c" Ley N° 7418); consecuentemente la Comisión elevará el documento preliminar al Ejecutivo Provincial para su consideración en los términos del artículo 15 de la Ley N° 7418.

Que se elaborará conjuntamente, una propuesta técnica que defina los indicadores urbanísticos para el Area Centro la que será remitida al Concejo Deliberante como propuesta de modificación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental, hasta tanto se elabore el Plan Regulador para el Area Centro en el marco de la Ley Provincial N° 7418; como así también la difusión a través de los medios masivos de comunicación los alcances del Acta mencionada y la capacitación técnica del personal que desempeñará sus funciones en las áreas correspondientes.

Que, finalmente, en el artículo 4° del acta en cuestión, se dejó establecido que entrará en vigencia "...a partir de la ratificación de las partes mediante los instrumentos legales correspondientes", razón por la cual, corresponde proceder al dictado de la presente resolución, en el marco de las atribuciones otorgadas a esta Comisión por el Decreto N° 1611/07, reglamentario de la ley 7418, que en su artículo 12° dice: "las decisiones que adopte en ejercicio de las competencias que le otorga la Ley, serán instrumentadas por Resolución propia, sin necesidad de Referendo o ratificación...".

Por ello:

**La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el "Acta de Acuerdo y Coordinación para el Area Centro de la Ciudad de Salta" celebrada el 11 de marzo del 2009 entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y esta Comisión de Preserva-

ción Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Comuníquese, notifíquese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Arq. Mario Lazarovich**

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

**Arq. Solana Cornejo**

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

**Arq. Isolina Correa Monterrubio**

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

Sin Cargo

e) 18/03/2009

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 8195

F. Nº 0001-12957

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública Nº 31/09**

Objeto: Adquisición de 500 Camas Cuchetas de Madera Estacionada.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

**Expedientes: 232-4.377/09**

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial.

Fecha de Apertura: 03/04/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 160 (Pesos Ciento Sesenta), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta mil).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/Nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 18/03/2009

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 8174

F. Nº 0001-12933

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa para Libre Negociación Nº 06 DVS/2.009**

Para la adquisición de “1.000 (Un mil) “Bolsas de Cemento para la Construcción de Defensas Marginales del Puente Sobre el Río San Francisco”

Presupuesto Oficial: \$ 30.000,00

**Expediente: Nº 33-190.287**

Apertura: 27 de Marzo del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España Nº 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 26/03/2.009 inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**

Jefa de Dpto. Financ.-Contable (Int)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 18/03/2009

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 8175 F. N° 0001-12933

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 15/2.009**

Para la "Reparación de Bombas Inyectoras y Calibración de Inyectores de Camiones Ford F14.000 y Ford cargo 2631 – Leg. Int. N° 62, 67, 68 y 69 \*B"

Presupuesto Oficial: \$ 13.000,00

Exptes: N° C° 33 - N° 190.290

Apertura: 30 de Marzo del 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 27/03/2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**

Jefa de Dpto. Financ.-Contable (Int)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 18/03/2009

O.P. N° 8173

F. N° 0001-12929

**Ministerio de Salud Pública****Hospital Niño Jesús de Praga****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 01**

Apertura: 31 de Marzo del 2.009

Horas: 11:00

Adquisición: Bolsas c/Alimentación Paredera c/ Filtros.

Destino: U.T.I. – Servicio de Cirugía

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625-4.400 – Salta

**C.P.N. Oscar Alberto Dip**

Gerencia Administrativa

Hosp. Niño Jesús de Praga

Imp. \$ 50,00

e) 18/03/2009

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 8144

F. N° 0001-12888

Ref. Exptes. N° 34-9.872/08

El señor Alvaro Comejo, en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social EVEREST S.A., solicita concesión de uso del agua pública para irrigar 500 ha. del Catastro N° 16.132 del Dpto. Anta, con caudal de 262,500 lts./seg. con aguas del arroyo El Laurel, margen derecha mediante toma y acequia propia, de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47.

Conforme C.A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad. Salta, 4 de marzo de 2009.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**

Jefe Programa Legal y Técnico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/03/2009

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 8194

F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. Expte. N° 19.267, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 has. en el Departamento Guachipas, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94**

	X	Y
1	7158927.91	3539600.00
2	7158927.91	3548200.00
3	7147300.00	3548200.00
4	7147300.00	3539600.00

3515987.87	7157869.58
3518321.16	7157869.58
3518321.15	7157441.00
3515987.87	7157441.00
3517821.16	7159869.58
3518321.16	7159869.58
3518321.16	7157869.58
3517821.16	7157869.58

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula nº 26 de propiedad de Diez, Luis (Hijo), Diez Ruiz, Rubén; Matrícula nº 31 de propiedad de Apaza, María Nelly, Apaza, Juan Francisco; Apaza, Eduardo; Matrícula nº 155 de propiedad de Apaza Flores, Eduardo; Matrícula nº 359 de propiedad de Royano, Ema Agustina; Diez, Luis; Avendaño, Pedro Ramón; Matrícula nº 363 de propiedad de Maidana, David Francisco; Olazo, Domingo Tomás; Maidana, Rodolfo Omar; Matrícula nº 462 de propiedad de Flores de Sajama, Angela Rosario; Sajama, Jerónimo Ramón; Sajama, Yolanda; Sajama, Belén; Sajama, Gregoria Clementina; Sajama, Clemencia Ramona; Sajama, Enriqueta; Sajama, Adelinda Gertrudis; Sajama, Josefina Ramona; Sajama, Amanda Narcisa; Sajama, Lidoro Dalmacio; Sajama, Argentina Onofre; Matrícula nº 609 de propiedad de Apaza Flores, Eduardo; Matrícula nº 610 de propiedad de Diez, Luis; Matrícula Nº 654; propiedad de: Provincia de Salta, Catastro nº 187; Catastro nº 212 de propiedad de Juan Maidana; Catastro nº 230 y Catastro nº 888. Dra. Martha González Diez de Boden; Secretaria Interina.

3517821.16	7161869.58
3518321.16	7161869.58
3518321.16	7159869.58
3517821.16	7159869.58
3517821.16	7163869.58
3518321.16	7163869.58
3518321.16	7161869.58
3517821.16	7161869.58
3516821.16	7163869.58
3517821.16	7163869.58
3517821.16	7162869.58
3516821.16	7162869.58
3515821.16	7163869.58
3516821.16	7163869.58
3516821.16	7162869.58
3515821.16	7162869.58
3514821.16	7163869.58
3515821.16	7163869.58
3515821.16	7162869.58
3514821.16	7162869.58

Imp. \$ 80,00 e) 18/03 y 01/04/2009

O.P. Nº 8193 F. Nº 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Amblayo Celina 5" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. Nº 18.727 que se determina de la siguiente manera:

3514821.16	7162869.58
3515821.16	7162869.58
3515821.16	7161869.58
3514821.16	7161869.58
3515821.16	7162869.58
3516821.16	7162869.58
3516821.16	7161869.58
3515821.16	7161869.58
3516821.16	7162869.58
3517821.16	7162869.58
3517821.16	7161869.58
3516821.16	7161869.58

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3514821.16	7157701.96
3515987.87	7157701.96
3515987.87	7157441.00
3514821.16	7157441.00

3516821.16	7161869.58
3517821.16	7161869.58
3517821.16	7160869.58
3516821.16	7160869.58

3515821.16	7161869.58
3516821.16	7161869.58
3516821.16	7160869.58
3514821.16	7160869.58

3514821.16	7161869.58
3515821.16	7161869.58
3515821.16	7160869.58
3514821.16	7160869.58

3516821.16	7160869.58
3517821.16	7160869.58
3517821.16	7159869.58
3516821.16	7159869.58

3515821.16	7160869.58
3516821.16	7160869.58
3516821.16	7159869.58
3515821.16	7159869.58

3514821.16	7160869.58
3515821.16	7160869.58
3515821.16	7159869.58
3514821.16	7159869.58

3516821.16	7159869.58
3517821.16	7159869.58
3517821.16	7158869.58
3516821.16	7158869.58

3515821.16	7159869.58
3516821.16	7159869.58
3516821.16	7158869.58
3515821.16	7158869.58

3514821.16	7159869.58
3515821.16	7159869.58
3515821.16	7158674.01
3514821.16	7158674.01

3516821.16	7158869.58
3517821.16	7158869.58
3517821.16	7157869.58
3516821.16	7157869.58

3515821.16	7158869.58
3516821.16	7158869.58
3516821.16	7157869.58
3515821.16	7157869.58

3514821.16	7158674.01
3515821.16	7158674.01
3515821.16	7157869.58
3515987.87	7157869.58
3515987.87	7157701.96
3514821.16	7157701.96

P.M.D. X= 71598400 Y= 351569000 - Superficie total: 2.230 has/m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

c) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8192

F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Amblayo Celina 8" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.750 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

	Y	X
3514821.16	7157441.00	
3515821.16	7157441.00	
3515821.16	7156441.00	
3514821.16	7156441.00	
3515821.16	7157441.00	
3516821.16	7157441.00	
3516821.16	7156441.00	
3515821.16	7156441.00	
3516821.16	7157441.00	
3517821.16	7157441.00	
3517821.16	7156441.00	
3516821.16	7156441.00	
3517821.16	7157441.00	
3518821.16	7157441.00	
3518821.16	7156441.00	
3517821.16	7156441.00	
3518321.16	7157873.84	
3519326.11	7157873.84	
3519326.11	7156321.84	
3518821.16	7156321.84	
3518821.16	7157441.00	
3518321.16	7157441.00	
3514821.16	7156441.00	
3515821.16	7156441.00	
3515821.16	7155441.00	
3514821.16	7155441.00	

3515821.16	7156441.00	3518821.16	7153441.00
3516821.16	7156441.00	3517821.16	7153441.00
3516821.16	7155441.00		
3515821.16	7155441.00	3518821.16	7154340.84
		3519326.11	7154340.84
3516821.16	7156441.00	3519326.11	7152359.84
3517821.16	7156441.00	3518821.16	7152359.84
3517821.16	7155441.00		
3516821.16	7155441.00	3517821.16	7153441.00
		3518821.16	7153441.00
3517821.16	7156441.00	3518821.16	7152441.00
3518821.16	7156441.00	3517821.16	7152441.00
3518821.16	7155441.00		
3517821.16	7155441.00	3516821.16	7153441.00
		3517821.16	7153441.00
3518821.16	7156321.84	3517821.16	7152441.00
3519326.11	7156321.84	3516821.16	7152441.00
3519326.11	7154340.84		
3518821.16	7154340.84	3515821.16	7153441.00
		3516821.16	7153441.00
3517821.16	7155441.00	3516821.16	7152441.00
3518821.16	7155441.00	3515821.16	7152441.00
3518821.16	7154441.00		
3517821.16	7154441.00	3514821.16	7153441.00
		3515821.16	7153441.00
3516821.16	7155441.00	3515821.16	7152441.00
3517821.16	7155441.00	3514821.16	7152441.00
3517821.16	7154441.00		
3516821.16	7154441.00	3514821.16	7152441.00
		3515821.16	7152441.00
3515821.16	7155441.00	3515821.16	7151441.00
3516821.16	7155441.00	3514821.16	7151441.00
3516821.16	7154441.00		
3515821.16	7154441.00	3515821.16	7152441.00
		3516821.16	7152441.00
3514821.16	7155441.00	3516821.16	7151441.00
3515821.16	7155441.00	3515821.16	7151441.00
3515821.16	7154441.00		
3514821.16	7154441.00	3516821.16	7152441.00
3515821.16	7154441.00	3517821.16	7152441.00
3515821.16	7153441.00	3517821.16	7151441.00
3514821.16	7153441.00	3516821.16	7151441.00
3515821.16	7154441.00	3517821.16	7152441.00
3516821.16	7154441.00	3518821.16	7152441.00
3516821.16	7153441.00	3518821.16	7151441.00
3515821.16	7153441.00	3517821.16	7151441.00
3516821.16	7154441.00	3518821.16	7152359.84
3517821.16	7154441.00	3519326.11	7152359.84
3517821.16	7153441.00	3519326.11	7150378.84
3516821.16	7153441.00	3518821.16	7150378.84
3517821.16	7154441.00	3517821.17	7151441.00
3518821.16	7154441.00	3518821.17	7151441.00

3518821.17	7150441.00	3504406.23	7171410.73
3517821.17	7150441.00	3503406.23	7171410.73
3516821.17	7151441.00	3504406.23	7172410.73
3517821.17	7151441.00	3505406.23	7172410.73
3517821.17	7150441.00	3505406.23	7171410.73
3516821.17	7150441.00	3504406.23	7171410.73
3515821.17	7151441.00	3505406.23	7172410.73
3516821.17	7151441.00	3506406.23	7172410.73
3516821.17	7150441.00	3506406.23	7171410.73
3515821.17	7150441.00	3505406.23	7171410.73
3514821.17	7151441.00	3506406.23	7172410.73
3515821.17	7151441.00	3507406.23	7172410.73
3515821.17	7150441.00	3507406.23	7171410.73
3514821.17	7150441.00	3506406.23	7171410.73
3514821.16	7150441.00	3507406.23	7172410.73
3517088.73	7150441.00	3508406.23	7172410.73
3517088.73	7150000.00	3508406.23	7171410.73
3514821.15	7150000.00	3507406.23	7171410.73
3517088.73	7150441.00	3508406.23	7172410.73
3518821.16	7150441.00	3509406.23	7172410.73
3518821.16	7150378.84	3509406.23	7171410.73
3519326.11	7150378.84	3508406.23	7171410.73
3519326.11	7150000.00		
3517088.73	7150000.00	3509406.23	7172410.73

P.M.D. X= 715363000 Y= 351690000 – Superficie total: 3.395 has/m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00

e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8191

F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Amblayo Celina 6" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.728 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X		
3503406.23	7172410.73	3507406.23	7171410.73
3504406.23	7172410.73	3508406.23	7171410.73

3508406.23	7170410.73	3505406.23	7168410.73
3507406.23	7170410.73	3506406.23	7168410.73
		3506406.23	7167410.73
3508406.23	7171410.73	3505406.23	7167410.73
3509406.23	7171410.73		
3509406.23	7170410.73	3503406.23	7167410.73
3508406.23	7170410.73	3506005.73	7167410.73
		3506005.73	7167026.04
3507298.00	7169503.16	3503406.23	7167026.04
3507298.00	7168954.00		
3506637.00	7168954.00	3506005.73	7167410.73
3506637.00	7167988.00	3506406.23	7167410.73
3507167.00	7167988.00	3506406.23	7167609.00
3507167.00	7167609.00		
3506406.23	7167609.00	3507167.00	7167609.00
		3507167.00	7167492.00
3504406.23	7170410.73	3508030.66	7167492.00
3505406.23	7170410.73	3508030.66	7167026.04
3505406.23	7169410.73	3506005.73	7167026.04
3504406.23	7169410.73		
		3508030.66	7167492.00
3503406.23	7170410.73	3508241.58	7167492.00
3504406.23	7170410.73	3508253.66	7167205.50
3504406.23	7169410.73	3508463.78	7167216.96
3503406.23	7169410.73	3508405.68	7168258.73
		3509136.00	7168258.73
3505406.23	7170410.73	3509136.00	7167026.04
3506406.23	7170410.73	3508030.66	7167026.04
3506406.23	7169410.73		
3505406.23	7169410.73	3509136.00	7167517.73
3505406.23	7169410.73	3509906.23	7167517.73
3505406.23	7169410.73	3509906.23	7167026.04
3506406.23	7169410.73	3509136.00	7167026.04
3505406.23	7168410.73		
		3509242.00	7168905.73
3504406.23	7169410.73	3509906.23	7168905.73
3505406.23	7169410.73	3509906.23	7167517.73
3505406.23	7168410.73	3509136.00	7167517.73
3504406.23	7168410.73	3509136.00	7168258.73
		3509242.00	7168258.73
3503406.23	7169410.73		
3504406.23	7169410.73	3508341.42	7169410.73
3504406.23	7168410.73	3509242.00	7169410.73
3503406.23	7168410.73	3509242.00	7168258.73
		3508405.68	7168258.73
3503406.23	7168410.73	3509242.00	7170410.73
3504406.23	7168410.73	3509906.23	7170410.73
3504406.23	7167410.73	3509906.23	7168905.73
3503406.23	7167410.73	3509242.00	7168905.73
3504406.23	7168410.73	3508154.00	7170410.73
3505406.23	7168410.73	3509242.00	7170410.73
3505406.23	7167410.73	3509242.00	7169410.73
3504406.23	7167410.73	3508341.42	7169410.73

3508313.67	7169908.34	3520719.46	7154285.49
3508166.32	7169899.18	3519326.11	7154285.49
3508154.00	7170188.00		
		3519326.11	7154285.49
3506406.23	7170410.73	3520719.51	7154285.49
3508154.00	7170410.73	3520719.46	7153567.82
3508154.00	7170188.00	3519326.11	7153567.82
3507298.00	7170188.00		
3507298.00	7169503.16	3519326.11	7153567.82
3506406.23	7169503.16	3520719.51	7153567.82
		3520719.46	7152850.15
		3519326.11	7152850.15

P.M.D. X= 716889000 Y= 350849000 - Superficie total: 3.138 has/m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 c) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8190 F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord. Dec 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 15" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.863 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3519326.11	7157873.84		
3520719.51	7157873.84		
3520719.46	7157156.17	3521719.51	7151873.85
3519326.11	7157156.17	3522719.51	7151873.85
		3522719.51	7150873.85
3519326.11	7157156.17	3521719.51	7150873.85
3520719.51	7157156.17	3522719.51	7151873.85
3520719.46	7156438.50	3523719.51	7151873.85
3519326.11	7156438.50	3523719.51	7150873.85
		3522719.51	7150873.85
3519326.11	7156438.50		
3520719.51	7156438.50	3523719.51	7151873.85
3520719.46	7155720.83	3524406.23	7151873.85
3519326.11	7155720.83	3524406.23	7150417.65
		3523719.51	7150417.65
3519326.11	7155720.83		
3520719.51	7155720.83	3519326.11	7150697.14
3520719.46	7155003.16	3520719.51	7150697.14
3519326.11	7155003.16	3520719.51	7149960.14
		3520000.00	7149960.14
3519326.11	7155003.16	3520000.00	7150000.00
3520719.51	7155003.16	3519326.11	7150000.00

3520719.51	7150873.85	3522719.51	7148873.85
3521719.51	7150873.85	3523719.51	7148873.85
3521719.51	7149873.85	3523719.51	7147873.85
3520719.51	7149873.85	3522719.51	7147873.85
3521719.51	7150873.85	3523719.51	7148961.45
3522719.51	7150873.85	3524406.23	7148961.45
3522719.51	7149873.85	3524406.23	7147505.25
3521719.51	7149873.85	3523719.51	7147505.25
3522719.51	7150873.85	3520719.51	7147873.85
3523719.51	7150873.85	3521719.51	7147873.85
3523719.51	7149873.85	3521719.51	7146873.85
3522719.51	7149873.85	3520719.51	7146873.85
3520000.00	7149960.14	3521719.51	7147873.85
3520719.51	7149960.14	3522719.51	7147873.85
3520719.51	7148570.30	3522719.51	7146873.85
3520000.00	7148570.30	3521719.51	7146873.85
3520719.51	7149873.85	3522719.51	7147873.85
3521719.51	7149873.85	3523719.51	7147873.85
3521719.51	7148873.85	3523719.51	7146873.85
3520719.51	7148873.85	3522719.51	7146873.85
3521719.51	7149873.85	3520000.00	7147180.46
3522719.51	7149873.85	3520719.51	7147180.46
3522719.51	7148873.85	3520719.51	7146873.85
3521719.51	7148873.85	3521027.01	7146873.85
3522719.51	7149873.85	3521027.01	7146114.26
3523719.51	7149873.85	3520000.00	7146114.26
3523719.51	7148873.85	3521027.01	7146873.85
3522719.51	7148873.85	3522343.51	7146873.85
3523719.51	7150417.65	3522343.51	7146114.26
3524406.23	7150417.65	3521027.01	7146114.26
3524406.23	7148961.45	3522343.51	7146873.85
3523719.51	7148961.45	3523660.01	7146873.85
3520000.00	7148570.30	3523660.01	7146114.26
3520719.51	7148570.30	3522343.51	7146114.26
3520719.51	7147180.46	3523719.51	7147505.25
3520000.00	7147180.46	3524406.23	7147505.25
3520719.51	7148873.85	3524406.23	7146114.26
3521719.51	7148873.85	3523660.01	7146114.26
3521719.51	7147873.85	3523660.01	7146873.85
3520719.51	7147873.85	3523719.51	7146873.85
3521719.51	7148873.85		
3522719.51	7148873.85		
3522719.51	7147873.85		
3521719.51	7147873.85		

P.M.D. X= 714986282 Y= 352203653 – Superficie total: 3.500 Has/m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario:

Imp. \$ 240,00

e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8189

F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord. Dec 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 11" de diseminados de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.733 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X		
3509906.23	7173233.58	3511906.23	7172233.99
3510906.23	7173233.58	3512906.23	7172233.99
3510906.23	7172233.58	3512906.23	7171233.99
3509906.23	7172233.58	3511906.23	7171233.99
		3512906.23	7172234.01
		3513906.23	7172234.01
		3513906.23	7171234.01
		3512906.23	7171234.01
		3513906.23	7172234.03
		3514906.23	7172234.03
		3514906.23	7171234.03
		3513906.23	7171234.03
		3509906.23	7171234.33
		3510906.23	7171234.33
		3510906.23	7170234.33
		3509906.23	7170234.33
		3510906.23	7171234.35
		3511906.23	7171234.35
		3511906.23	7170234.35
		3510906.23	7170234.35
		3511906.23	7171234.37
		3512906.23	7171234.37
		3512906.23	7170234.37
		3511906.23	7170234.37
		3512906.23	7171234.39
		3513906.23	7171234.39
		3513906.23	7170234.39
		3512906.23	7170234.39
		3513906.23	7171234.40
		3514906.23	7171234.40
		3514906.23	7170234.40
		3513906.23	7170234.40
		3514906.23	7171648.00
		3515536.92	7171648.00
		3515536.92	7170062.43
		3514906.23	7170062.43
		3509906.23	7170234.70
		3510906.23	7170234.70
		3510906.23	7169234.70
		3509906.23	7169234.70
		3510906.23	7170234.72
		3511906.23	7170234.72
		3511906.23	7169234.72
		3510906.23	7169234.72

3511906.23 7170234.74  
 3512906.23 7170234.74  
 3512906.23 7169234.74  
 3511906.23 7169234.74

3512906.23 7170234.76  
 3513906.23 7170234.76  
 3513906.23 7169234.76  
 3512906.23 7169234.76

3513906.23 7170234.78  
 3514906.23 7170234.78  
 3514906.23 7169234.78  
 3513906.23 7169234.78

3509906.23 7169235.08  
 3510906.23 7169235.08  
 3510906.23 7168235.08  
 3509906.23 7168235.08

3510906.23 7169234.70  
 3512639.97 7169233.56  
 3512639.97 7168723.63  
 3511321.16 7168723.63  
 3511321.16 7168444.27  
 3510906.23 7168444.27

3512639.97 7169233.56  
 3514601.02 7169233.56  
 3514601.02 7168723.63  
 3512639.97 7168723.63

3514906.23 7170062.43  
 3515536.92 7170062.43  
 3515536.92 7168723.63  
 3514601.02 7168723.63  
 3514601.02 7169233.56  
 3514906.23 7169234.78

3509906.23 7168235.08  
 3510731.38 7168235.08  
 3510731.38 7167026.04  
 3509906.23 7167026.04

3510731.38 7168235.08  
 3510906.23 7168235.08  
 3510906.23 7168444.27  
 3511321.16 7168444.27  
 3511321.16 7167026.04  
 3510731.38 7167026.04

P.M.D. X= 717078000 Y= 351224000 – Superficie total: 2.780 Has/m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. Nº 8188

F. Nº 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. Tex. Ord. Dec. 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 2" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Amblayo que se tramita por. Expte. Nº 18.687 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3508875.59	7177740.78
3509875.59	7177740.78
3509875.59	7176740.78
3508875.59	7176740.78
3509875.59	7177740.78
3508875.59	7177740.78
3508875.59	7176740.78
3509875.59	7176740.78
3510875.59	7177740.78
3511875.59	7177740.78
3511875.59	7176740.78
3510875.59	7176740.78
3511875.59	7177740.78
3512875.59	7177740.78
3512875.59	7176740.78
3511875.59	7176740.78
3512875.59	7177740.78
3513875.59	7177740.78
3513875.59	7176740.78
3512875.59	7176740.78
3513875.59	7177740.78
3514875.59	7177740.78
3514875.59	7176740.78
3513875.59	7176740.78
3514875.59	7177740.78
3515875.59	7177740.78
3515875.59	7176740.78
3514875.59	7176740.78
3515875.59	7177740.78
3516640.91	7177740.78
3516640.91	7176434.14
3515875.59	7176434.14

3508875.59	7176740.78	3511875.59	7175740.78
3509875.59	7176740.78	3512875.59	7175740.78
3509875.59	7175740.78	3512875.59	7174740.78
3508875.59	7175740.78	3511875.59	7174740.78
3509875.59	7176740.78	3512875.59	7175740.78
3510875.59	7176740.78	3513875.59	7175740.78
3510875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3509875.59	7175740.78	3512875.59	7174740.78
3510875.59	7176740.78	3513875.59	7175740.78
3511875.59	7176740.78	3514875.59	7175740.78
3511875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3510875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3511875.59	7176740.78	3514875.59	7175740.78
3512875.59	7176740.78	3515875.59	7175740.78
3512875.59	7175740.78	3515875.59	7174740.78
3511875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3512875.59	7176740.78	3508875.59	7174740.78
3513875.59	7176740.78	3509875.59	7174740.78
3513875.59	7175740.78	3509875.59	7173740.78
3512875.59	7175740.78	3508875.59	7173740.78
3513875.59	7176740.78	3509875.59	7174740.78
3514875.59	7176740.78	3510875.59	7174740.78
3514875.59	7175740.78	3510875.59	7173740.78
3513875.59	7175740.78	3509875.59	7173740.78
3514875.59	7176740.78	3510875.59	7174740.78
3515875.59	7176740.78	3511875.59	7174740.78
3515875.59	7175740.78	3511875.59	7173740.78
3514875.59	7175740.78	3510875.59	7173740.78
3515875.59	7176434.14	3511875.59	7174740.78
3516640.91	7176434.14	3512875.59	7174740.78
3516640.91	7175127.49	3512875.59	7173740.78
3515875.59	7175127.49	3511875.59	7173740.78
3508875.59	7175740.78	3512875.59	7174740.78
3509875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3509875.59	7174740.78	3513875.59	7173740.78
3508875.59	7174740.78	3512875.59	7173740.78
3509875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3510875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3510875.59	7174740.78	3514875.59	7173740.78
3509875.59	7174740.78	3513875.59	7173740.78
3510875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3511875.59	7175740.78	3515875.59	7174740.78
3511875.59	7174740.78	3515875.59	7173740.78
3510875.59	7174740.78	3514875.59	7173740.78

3515875.59 7175127.49  
 3516640.91 7175127.49  
 3516640.91 7173820.84  
 3515875.59 7173820.84

3508875.59 7173740.79  
 3510847.59 7173740.80  
 3510847.59 7173233.56  
 3508875.59 7173233.56

3510847.59 7173740.78  
 3512819.59 7173740.80  
 3512819.59 7173233.56  
 3510847.59 7173233.56

3512819.59 7173740.78  
 3514791.59 7173740.80  
 3514791.59 7173233.56  
 3512819.59 7173233.56

3514791.59 7173740.79  
 3515875.59 7173740.79  
 3515875.59 7173820.84  
 3516640.91 7173820.84  
 3516640.91 7173233.56  
 3514791.59 7173233.56

P.M.D. X= 717576635 Y= 351269238 – superficie total: 3.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden; Secretaria Interina.

Imp. \$ 240,00 e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. Nº 8187 F. Nº 0001-12954

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Madero Minerals S.A., en expediente Nº 19.257, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Uranio, ubicado en el departamento: San Carlos, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo Celina 17, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauus Kruger – Posgar – 94**

Esquineros

Y = 3520000.00 X = 7146114.26  
 Y = 3524406.23 X = 7146114.26

Y = 3524406.23 X = 7144979.60  
 Y = 3520000.00 X = 7144979.60

P.M.D.: Y = 3521346.46 X = 7145546.93

Cerrando la superficie libre de 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de matrícula 79 propiedad Newenhan Deane Braian Luis y Caja de Crédito Paz Cop Limitd, mat. 273 propiedad Daniell María Aurelia, Losarcos Juan Carlos Alberto, Guaymas Leonor Susana y Stojadinovic Alberto Andres Mat. 15 de propiedad de Aguilar y Benítez Roberto Mario Alfredo, Joirge Guillermo, Celia Rita Josefa, Justo Macedonio, María Nélide, Pedro Juan, Olga Sara Juana, Lucrecia Irma y Benítez Rita. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

## SENTENCIA

O.P. Nº 8184

R. s/c Nº 1162

### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Carlos Iván Lino, argentino, soltero, nacido el 26/04/81 en Salta, Capital, D.N.I. Nº 28.261.740, hijo de Juan Carlos (v) y de Nora Gladis Mendieta (v), empleado policial (agente), con instrucción secundaria completa, con domicilio en Mzna. 253 B I, Casa 18, Bº San Francisco Solano de ésta ciudad y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y su condición de integrante de la Policía Provincial (Arts. 166 inc. 2º Primer Supuesto, 167 bis, 45, 12, 19 inc. 3º, 29, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo el Decomiso... III.- Disponiendo la Restitución a... IV.- Regulando los Honorarios... V.- Ordenando... VI.- Fijando... VII.- Copiese, ... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria”.

Cumple la pena impuesta: el día Trece de Noviembre del Año 2.013 (13/11/2.013).

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo e) 18/03/2009

## SUCESORIOS

O.P. N° 8186

F. N° 0001-12953

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nomin., Secretaría N° 2, de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Ajaya, Rufina s/Sucesorio", Expte. N° 241.062/08, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rufina Ajaya, fallecida el 13 de Agosto de 1991, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y dos días en el Nuevo Diario. Salta, Capital 10 de Febrero de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8183

F. N° 0001-12950

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María E. Saravia de Sayus en los autos caratulados: "Di Veltz, José Horacio – Sucesorio", Expte. N° 227.623/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 22 de diciembre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8182

F. N° 0001-12949

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Portelli, Juana y Gallardo, Luis Alejan-

dro s/sucesorio", Expte. N° 244.959/08; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 10 de Marzo de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8179

R. s/c N° 1161

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Pastrana, Tomás – Colque, María Eugenia s/Sucesorio" – Expte. N° 235.935/08, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 6 de Marzo de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8169

F. N° 0001-12924

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 10° Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dimagi de Consoli, Antonia o Di Magli de Consoli, Antonia y Consoli, Salvador s/Sucesorio" Expte. N° 130.135/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8166

R. s/c Nº 1159

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: "Taberna, Víctor – Sucesorio" - 1-168.222/06. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Febrero de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8156

R. s/c Nº 1157

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Torres, Benjamín – Sucesorio", Expte. Nº 1-217.342/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/03/2009

O.P. Nº 8150

F. Nº 0001-12897

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Gómez de Biazzí, Yvonna María – Sucesorio", Expte. Nº 177.638/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Febrero 10 de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2009

O.P. Nº 8146

R. s/c Nº 1155

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea; en Expte. Nº 244.215/08, caratulado: "Marín, Federico – Durand, Eusebia Tomasa – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/03/2009

O.P. Nº 8141

F. Nº 0001-12880

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación de Salta, Capital – Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Flores de Tapia, Leonor – Sucesorio" - Expte. Nº 134.552/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 03 de Marzo de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2009

O.P. Nº 8140

F. Nº 0001-12879

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, (I) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores a los bienes de la "Sucesión de Francisco Domingo Ramos y Modesta Gómez", para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 16.623/07. Publíquese por tres días en el "Boletín Ofi-

cial". Doctora Ana M. De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 25 de Setiembre de 2008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/03/2009

O.P. N° 8128 F. N° 0001-12864

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados "Gerónimo de Cruz, Teodora por Sucesorio", Expte. N° 207.561/7, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 04 de Marzo de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/03/2009

O.P. N° 8127 R. s/c N° 1153

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: "Teves, Martina Sabina - Sucesorio", Expte. N° 1-180.321/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/03/2009

O.P. N° 8121 F. N° 0001-12853

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes,

en los autos caratulados: "Serrudo Vásquez, Jorge s/ Sucesorio", (Expte. N° 237.534/08), cita a todos lcs que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Firmado: Dra. Stella Paris Pucci de Comejo, Juez Interina. Salta, 05 de Marzo de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/03/2009

O.P. N° 8114 R. s/c N° 1150

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, con Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Romano, José Argentino s/Sucesorio", Expte. N° 1-241.526/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Marzo de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/03/2009

O.P. N° 8110 F. N° 0001-12833

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Tapia, Faustina s/Sucesorio, Expte. N° 174.143/07. Ordena: la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Diciembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/03/2009

O.P. Nº 8109

F. Nº 0001-12828

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: “Sucesorio de Biasutti, Susana Judith”, Expte. Nº 008.863/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Febrero de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/03/2009

O.P. Nº 8108

F. Nº 0001-12825

El Dr. Sergio M. A. David, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en el Expte. Nº 246.701/08, caratulado “Angel, Armando (h); Angel, Armando s/Sucesorio”, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 09 de Marzo de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/03/2009

O.P. Nº 8107

F. Nº 0001-12823

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 8º Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados “Peiro, Juan – Peiro Ramos, Norina Ana por Sucesorio” Expte. 241.422-08 se ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese en Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 CPCC). Salta, 5 de Marzo de 2009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/03/2009

O.P. Nº 8106

F. Nº 0001-12820

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: “Villagra, Juan Carlos – Tenorio, Antonia – Sucesorio”, Expte. Nº 242.412/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de marzo de 2.009. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/03/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 8176

F. Nº 0001-12938

España 955 - Salta

Viernes 20/03/09 – Hs. 18:30

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

**Buena Propiedad en Capital - Calle  
Los Sauces al 300**

**Propiedad de 2 Dormitorios en Bº Cofico**

El día Vines 20/03/09, a Hs. 18,30, en España Nº 955, de esta ciudad, Rematare: con la Base correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 5.771,72; el inmueble ubicado en Barrio COFICO, sito en calle Los Sauces Nº 386, de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 29694, Sección “K”, Manzana 109, Parcela Nº 9, Departamento Capital, superficie terreno 300.00 m2, Extensión: Fte.: 10 m.; Fdo. 30.00 m. Limites: N: Lotes 17 y 18, S: Calle Los Sauces; E: Lote 8, O: Lote 10. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta con: un living, pasillo distribuidor a dos dormitorios uno con placar, un baño de

1º, con accesorios y revestimientos, cocina, toda esta construcción con techo de losa y piso de cerámico y granito. Fondo con piso de tierra cercado. Servicios: cuenta con todos los servicios instalados, calle pavimentada, con alumbrado público, Luz Agua corriente, Gas natural. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Badiali Gastón Enrique, su grupo familiar en calidad de inquilinos, sin contrato de alquiler a la vista. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en Juicio c/ Palombini Julio César s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° EXP 50425/02. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juan Martín Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 18 al 20/03/2009

O.P. N° 8155

F. N° 0001-12901

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL CON BASE**

Remate: 19 de Marzo de 2009 a hs. 17 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 4557, departamento Cerrillos Provincia de Salta

Ubicación: Pje. Ex Barcelo N° 624. Hoy Pje. Berruezo de la localidad de Cerrillos.

Base: \$ 5.095,15.-

Descripción del Inmueble: El inmueble se encuentra desocupado con signo de abandono con falta de aseo, espacio delantero para jardín con abundante maleza, sin desmalezar, su construcción es de aproximadamente 200 mts.2 con material cocido. Limite perimetral lado Este

frente del inmueble con verja y rejas, puerta y portón de hierro de dos hojas, cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, vereda y cordón cuneta.

Estado de ocupación: Desocupada.

Deudas: Impositivas, con la Municipalidad de la Localidad de Cerrillos.

Horarios de Visitas: de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs.

Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, comisión 5% y sellado de DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto de la subasta.

Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, Dr. Ricardo J.C. Isa, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, autos caratulados "Gutiérrez, Ana O. c/Berruezo, Sergio René s/Embargo Preventivo - Ejecutivo" Expte. N° 177.839/07.

Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta

Informe: Martillero Eduardo Guidoni. 154-73589. 20 de Febrero 891, Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2009

O.P. N° 8154

F. N° 0001-12900

Viernes 27/03 - Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap)

**Por JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE**

**Automóvil Renault de 4 Puertas - Mod. Clio Tric Pack 1,2 DA AA - Año 2007 - Funcionando**

El día Viernes 27 de Marzo de 2009 a las 19:20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré de Contado y con la Base de \$ 23.636,61: Un automóvil m/Renault, Sedán 4 Puertas, Mod. Clio Tric Pack 1,2 DA AA - Año 2007 - Motor N° D4FG728Q035891 - Chasis N° 8A11LB270F8L886703 - Dominio GLA-075, verde claro, con: autoestereo p/CD sin frer.te, dir. asist., aire acond., auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra Revisar el 26/03 de 17 a 20 hs. y el 27/03 desde 10,00 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. s/Art. 585 del C. Com. y

Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro en "Exp. Nº 243.057/08 c/Cardozo, Luis Ramiro (DNI 30.143.462) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1ra. Nom. – Sec. Nº 2. Condiciones de Pago: De Contado o Seña del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador. IVA a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial, 1 p/N. Diario y 2 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P.A. – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 88,00 e) 17 y 18/03/2009

O.P. Nº 8152 F. Nº 0001-12898

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Barrio San Carlos**

El 19-3-09, a hs. 18,30 en Lavalle 698, ciudad con la base de \$ 32.597,28- el inmueble ubicado en Bº San Carlos, Man. 10, C. 5, Cat. 125.215, Sec. "Q", Mza. 503d, Parc. 5 – Dpto. Cap. de 2 dormit., living, cocina, baño, lavadero, p/cerámicos, t/losa, fondo tapiado y entrada de servicio. Ocupado por Sra. Fátima Peckerle, esposo e hijos, manifestando que lo hace como propietaria. Serv.: agua, luz, cloaca, gas, pavimento y alumb. pub. Revisar en hor. com. Abonar en el acto 30%, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Macro Bansud Suc., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 4ta. Nom., en juicio c/Posse, María A. y Otros s/Ej. Hipotecaria" Expte. n° 189.948/07. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/03/2009

O.P. Nº 8113

F. Nº 0001-12838

**Por MERCEDES L. SAKA DE GARCÍA CAINZO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble Ubicado en calle Talavera Nº 45  
1º Piso, dpto. 5 Block D, Salta.**

El 18/03/09 a las 18.00 hs. En España 955 – Colegio de Martilleros de Salta, remataré por c/o de Citibank N.A. (Ley 24.441, art. 58) en autos c/Villarreal, Daniel Aberto, s/ Dilig. Prep. Expte. Nº 058976/02 de trámite por el Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 9º Nom.; con la base de \$ 15.812 (Crédito Hipotecario), el 100% del Inmueble Mat. 76.833, Secc. C, Mza. 14, parc. 1d U.F. 5, U. Comp. E, dpto. Capital. Superficie: cu 54,74 m2, balcones 8,69m2, total polígono (01-04: UF 5) 63,43m2; S. Descub. (polígono 04-05 U. compl. E); terraza 3.32m2. Edificación: se trata de un dpto. que cuenta con 1-comedor amplio, al cual se encuentra incorporado el balcón formando un solo ambiente, cocina, lavadero y baño de 1ra., con pisos y revestimientos cerámicos; 3 dorm. c/placard, carpintería metálica y de madera. Servicios: luz, agua, gas, cloacas, pavim. Ocupado por la Sra. Villarreal y flía. En calidad de Hija del demandado (fallecido). s/acta fs. 219. Deudas: Exp. Comunes: \$ 3.741,60 a Feb/2009 (fs. 228); Imp. Municipales: TGI: \$ 520,30; Inmobiliario \$ 577,94 al 23/02/09 ambos (fs. 230/39); Aguas de Salta S.A. \$ 54,27 (Fs. 241); Gasnor al 23/02/09 \$ 19,92 (Fs. 240). Cond. Vta: en el acto del remate 100% ctdo. efectivo, comisión 10% y sell. D.G.R. 2,50%. El impuesto a la venta estatuido por el art. 7 ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribir la Transf.. La subasta se realizará el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días B.O. y en 2 diarios de circ. Com. Visitas de 10 a 12 Hs. E informes llamando al martillero actuante, al Telf. 0387-156857664 ó 4311120 – Monotributo EV.

Imp. \$ 138,00

e) 16 al 18/03/2009

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. Nº 8123

F. Nº 0001-12856

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos

caratulados "Guaimas, Rufino c/Guaimas, Juan; Petrona Gómez de Guaimas" Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 156.088/06, cita a Juan Guaimas y Gómez de Guaimas Petrona a comparecer, para que dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la de la última publicación, comparezcan por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer su derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de Febrero de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/03/2009

O.P. N° 8120

R. s/c N° 1151

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. N° 181.116/07, caratulados: "Cardozo, María Cerafina Vs. Cardozo Rearte, Daniel s/Herederos y/o Titular – Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción – Pos. Veinteañal", ha resuelto citar a los herederos del Sr. Daniel Cardozo Rearte, C.I. N° 118.976 a comparecer a juicio en el plazo de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Salta, 5 de Marzo de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/03/2009

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8075

F. v/c N° 0002-0311

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados Vázquez, Julio Guillermo por Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° EXP-146.136/5, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Vázquez, Julio Guillermo, D.N.I. N° 14.695.259, CUIT N° 20-14695259-1, con domici-

lio en calle Ibazeta 879, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de abril o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 27 de mayo o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente los informes individuales (art.s 35, 202 y cctes. De la L.C.Q.). 6) El día 10 de julio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Maria Alejandra Gargiulo de Jure, designada en el trámite concursal, con domicilio en calle Florida 180, 5º piso de esta Ciudad, quien atenderá los días jueves de 14 a 18 hs. Inclusive. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 25 de Febrero de 2.009. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 12 al 18/03/2009

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 8148

F. N° 0001-12.895

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: – "Cazalbon, Susana Raquel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 244.906/08, hace saber lo siguiente: "Que con fecha 10 de Diciembre de 2.008 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Susana Raquel Cazalbón, DNI 5.415.445 con domicilio real en Block "C", Piso 2º, Departamento 12 del Barrio Ampliación Intersindical y domicilio procesal en Av. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad de Salta, designándose como Síndico Titular al CPN Carlos Alberto Yacer Moreno fijándose el día 31 de Marzo de 2.009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación en el domicilio de calle Francisco Beiró N° 947 del B°

Grand Bourg en días lunes y miércoles de 16,00 a 18,00 horas. Fijándose el día 17 de Abril del 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 LCQ). El día 18 de mayo de 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). El día 16 de junio de 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 411 LCQ). El día 01 de Julio de 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura el Informe General (arts. 14 inc 9 y 39 de la LCQ). Establecer el periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 12 de Febrero de 2.010. El día 5 de Febrero del 2.010 a Horas 11,00 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.552. Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por ser el de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos en los arts. 26, 27, 28 30 y 14 inc. 4 de la LCQ. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 25 de Febrero de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 330,00 e) 17 al 23/03/2009

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 8181 F. Nº 0001-12945

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Romero, Héctor Miguel y Mustafa, Zulema s/Ejecutivo" Expte. Nº 217.275/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Héctor Miguel Romero D.N.I. 12.968.563 y Zulema Mustafá, D.N.I. Nº 14.376.076, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por

turno corresponda para que la represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 04 de Noviembre de 2.008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8180 F. Nº 0001-12944

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Chocobar, Daniel Alberto s/Ejecutivo" Expte. Nº 197.323/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Daniel Alberto Chocobar, D.N.I. 26.576.368, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 18 de Diciembre de 2.008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/03/2009

O.P. Nº 8178 F. Nº 0001-12942

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Casas, Ramón Aristides s/ Ejecutivo" Expte. Nº 207.720/07, Cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día, a Ramón Aristides Casas (CUIL Nº 20-04533313-3), a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente (art. 541, inc. 3ro. del C.P.C.C.). Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18/03/2009

O.P. Nº 8177 F. Nº 0001-12941

El Dr. Ricardo Jacobo Isa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecuti-

vos 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/González, Guillermo s/Ejecutivo" Expte. N° 182.933/07, Cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día, a Guillermo González D.N.I. N° 16.499.625, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, constituyendo domicilio, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 541, inc. 3ro. del C.P.C.C.). Salta, 30 de Octubre de 2.008. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18/03/2009

O.P. N° 8136

F. N° 0001-12372

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Robles, Rodolfo vs. Smith, Guillermo s/Escrituración" Expte. N° 2-158.253/06 cita por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial a los herederos del demandado a fin de que se presenten a juicio y hagan valer sus derechos en el término de seis días bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente. Salta, 22 de Septiembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/03/2009

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8185

F. N° 0001-12952

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 16 de abril de 2009, a las 15,30 en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial Consolidado, el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, las Notas a los Estados Contables Consolidados, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Contables, los Anexos complementarios, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Informe del Contador Certificante, la Información Adicional requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y la Reseña Informativa correspondientes al ejercicio económico No. 51 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración del resultado del ejercicio. Ratificación de la distribución anticipada de dividendos por \$

710.000 dispuesta por el Directorio en su reunión del 3 de marzo de 2009.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 por \$ 599.158,01. Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6.- Fijación de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, y designación del Contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2009.

7.- Elección de directores titulares y suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

8.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración del presupuesto presentado por el Comité de Auditoría.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes

a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 9 de abril de 2009 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de su representación.

Carlos Alberto López Sanabria – Presidente. Designado por acta de asamblea del 16 de abril de 2008.

Imp. \$ 450,00 e) 18 al 25/03/2009

O.P. Nº 8172 F. Nº 0001-12928

#### TRABASANI S.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 6 de Abril de 2.009, a las 11,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de Asociados para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.007.
- 3.- Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 12,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asam-

blea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Héctor Daniel Burgos**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 25/03/2009

O.P. Nº 8171 F. Nº 0001-12927

#### TODOLIM S.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 6 de Abril de 2.009, a las 10,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de Asociados para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.007.
- 3.- Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 11,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Santiago Alejandro Asch**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 25/03/2009

O.P. Nº 8170 F. Nº 0001-12926

#### COCIRAP S.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 6 de Abril de 2.009, a las 9,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a

Asamblea General Ordinaria de Asociados para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.007.

3.- Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 10,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 25/03/2009

O.P. N° 8124/8125

F. N° 0001-12860

#### Central Térmica Güemes S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC") convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las "Asambleas") que se celebrarán el 3 de abril de 2009 – a horas 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente – en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sita en avenida Reyes Católicos 1330, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de la elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de las Asambleas.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la LSC correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.

4.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008 por \$ 958.277,76 (total remuneraciones) en exceso de \$ 557.100,21 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentando conforme al artículo 261 de la LSC y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.

6.- Determinación del número de miembros del Directorio. Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por cada clase de accionistas por el término de dos (2) ejercicios.

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de accionistas y por el término de dos (2) ejercicios.

8.- Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2009 y determinación de su retribución.

9.- Reforma de los artículos 11 y 12 del Estatuto de la Sociedad.

10.- Revocación, bajo los términos del segundo párrafo del artículo 254 de la LSC, de la decisión de reforma del artículo 4° del estatuto social decidida en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad del 1° de diciembre de 2008.

11.- Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto de la Sociedad.

12.- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Los señores Accionistas (i) deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas a calle Bouchard 547, piso 26, ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el 27 de marzo de 2009, inclusive, (ii) deberán

presentarse, con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Imp. \$ 300,00

e) 16 al 20/03/2009

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 8165

F. Nº 0001-12915

### HIMETAL S.A.

Modificación de Artículo 1º del Estatuto Social. Modificación de la Razón Social de Hierros de Salta S.A. por HIMETAL S.A.

Denominación Social: Mediante Asamblea General Extraordinaria Nº 1, celebrada el 20 de Noviembre de 2008, los accionistas deciden por unanimidad, a fin de evitar inconvenientes y malos entendidos con comerciantes del rubro, modificar la denominación social de Hierros de Salta S.A. por HIMETAL S.A., en consecuencia se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad Anónima se denomina HIMETAL S.A. y tiene su domicilio en la ciudad de Salta, actualmente en calle Leguizamón 1450 de la ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18/03/2009

O.P. Nº 8163

F. Nº 0001-12910

### GEOTRACK S.R.L.

#### Reforma de Contrato

1) Fecha del acto: 24 de octubre de 2.008.

2) Socios: Adriana Mónica del Milagro Vespa y Ariana Inés Trevisani.

3) Reforma: Quinta: Capital Social: El Capital Social es de \$ 500.000 (pesos: quinientos mil) dividido en

500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Adriana Mónica del Milagro Vespa suscribe 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas y Ariana Inés Trevisani suscribe 50 (cincuenta) cuotas. La totalidad de las cuotas sociales se encuentran integradas según consta en contrato social y en la presente acta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18/03/2009

O.P. Nº 8162

F. Nº 0001-12910

### GEOTRACK S.R.L.

#### Reforma de Contrato

1) Fecha del acto: 03 de octubre de 2.008.

2) Socios: Adriana Mónica del Milagro Vespa y Ariana Inés Trevisani.

3) Reforma: Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Hidrocarburos: mediante la exploración y explotación integral de áreas hidrocarburíferas, comercialización, distribución, transporte e industrialización de hidrocarburos y sus derivados; Construcción: mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas; Servicios: mediante la provisión, transporte y comedores de base, áreas de explotación y lugares de trabajo, de personal para trabajos de distintas especialidades en áreas comerciales, industriales y de la construcción, como asimismo a la provisión de alquiler de equipos para la actividad petrolera y gasífera; Importación y Exportación: mediante la realización de operaciones de importación y exportación de productos, herramientas, maquinarias y equipos

relacionados con la actividad petrolera, gasífera y de la construcción. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria. Imp. \$ 50,00 e) 18/03/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 8168

F. N° 0001-12922

**Cooperativa de Provisión de Aridos  
"La Mesa Redonda Ltda." – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperativa convoca a los señores socios de la Cooperativa de Provisión de Aridos "La Mesa Redonda Ltda." Matrícula 22359, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2009 a Hs. 21:00 en la sede social de Zuviria 2370, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización y Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva. Elección de Autoridades por cumplimiento de mandato.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La documentación a tratarse está a su disposición en la Sede Social.

**Jorge Andrés Mamani**  
Secretario

**Juan Domingo Lozano**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/03/2009

O.P. N° 8161

F. N° 0001-12908

**Unión Bautista del NOA – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la UBNOA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse los días 24 – 25 de abril de 2009. La apertura de la asamblea se realizará el día Viernes 24 a Hs. 17:00, en las instalaciones de la Misión Hogar Infantil, sita en calle Mercedes Arancibia N° 350 B° Mirador de la ciudad de Salta. En la oportunidad se procederá a tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de solicitudes de afiliación.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2008.

4.- Ratificación del Presupuesto 2009.

5.- Aprobación del calendario de actividades año 2009.

6.- Consideración de solicitudes para escriturar propiedades.

7.- Autorización a la Junta Administrativa para realizar compras y/o alquileres durante el período que dure su mandato.

8.- Designación de gestores en las provincias de Jujuy y Tucumán y ante el Registro Nacional de Cultos.

9.- Elección de la Junta Directiva por el término establecido en el estatuto.

10.- Designación del Secretario Coordinador por el término establecido en el Estatuto.

11.- Proceso para posibles reformas al Estatuto.

12.- Consideración de solicitudes de afiliación.

13.- Informes varios.

14.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

**Renato F. Garcia**  
Secretario Coordinador y Representante Legal  
Imp. \$ 20,00 e) 18/03/2009

O.P. N° 8143 F. N° 0001-12885

**Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán (A.MU.TRA.M.O.) – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – A.MU.TRA.M.O., Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2.009 a Horas 20:00 en calle Pueyrredón esq. Pringles para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Proclamación de autoridades del Consejo Directivo por elecciones realizadas en el mismo día 30 de Abril del Cte. Año.
- 4.- Aprobación del Balance, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del Año 2.008.

**Miguel Sandoval**  
Secretario  
**Carlos Sarapura**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 17 y 18/03/2009

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 8196 R. s/c N° 1163

De la Edición Nro. 18.070 de fecha 17 de Marzo de 2.009

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág 1713

Decreto N° 1192 – M.ED.

**Donde dice:**

... D.N.I. N° 21.321.405...

**Debe decir:**

... D.N.I. N° 21.312.405...

Pág. 1714

Decreto N° 1204 – M.D.H.

**Donde dice:**

Eugenio Andrés Pelech Belotto...

**Debe decir:**

Eugenio Andrés Pelech Bellotto...

La Dirección

Sin Cargo e) 18/03/2009

O.P. N° 8164 F. N° 0001-129

**Sociedad de Oftalmología de Salta**

**Donde dice:**

“Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25/03/09, a Hs. 21:00, a llevarse a cabo en sede de España 1440”

**Debe decir:**

“Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26/03/09, a Hs. 21:00, a llevarse a cabo en sede de España 1440”

**Dr. Enrique R. Abdenur**  
Secretario  
**Dra. María E. Bardeci**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 18/03/2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 8197

Saldo anterior	\$ 120.871,40
Recaudación del día 17/03/09	\$ 3.827,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 124.698,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudieren ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.